

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00253-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 05 de julio de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **HENNY CAROLINA VARGAS REYES** contra **DISTRIBUIDORA DE LACTEOS JV LTDA.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	HENNY CAROLINA VARGAS REYES
Apoderado Demandante:	EDILSON MÉNDEZ BEDOYA
Rep. DISTRIBUIDORA LTDA.:	JOSÉ AUGUSTO VARGAS PARRA
Apo. DISTRIBUIDORA LTDA.:	DORA ÁNGELA RUIZ VÁLDES

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: Como quiera que las partes no llegan a un arreglo conciliatorio, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente procesal, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amén que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

Conforme lo manifestado por la apoderada en la audiencia y en su replica, se declaran probados los hechos: 7 y 9 a 16, en consecuencia el litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y frente a la viabilidad o no, de las pretensiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio del representante legal de la demandada.

TESTIGOS: Se decretan las declaraciones de:

LUZ MARY HERNÁNDEZ NIEVES y YURI KATERINE VARGAS.

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA: DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante.

TESTIGOS: Se decretan las declaraciones de:

LUZ MARINA SARMIENTO PRIETO y LINA MARÍA NIETO USMA.

AUTO

Citase a las partes para el día **17 DE ENERO DE 2024 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M.** fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso audiencia art. 80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/18642749>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SERGIO DAVID MONTERO MARTÍNEZ
SECRETARIO

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/fa5e91c4-de64-4a4c-b036-6086416b7e43?vcpubtoken=00e2c665-868b-4ac3-b0bf-da8369533e5a>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:07:52

Firmado Por:

Sergio David Montero Martinez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85c4084a2d359e837d843d65cb82ef7c4b3791e410b56528ad42a1d2d4900a1**

Documento generado en 25/07/2023 09:14:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>